



Santiago, 28 de junio de 2024
GL N° 21/2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL COLBÚN S.A.

Ref.: Informa compra de sociedad Inversiones Latin America Power SpA

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Colbún S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 28 de junio de 2024, Colbún S.A. celebró un Contrato de Compraventa para la adquisición del 100% de las acciones de Inversiones Latin America Power SpA ("ILAP"), la cual, a su vez, es propietaria de las sociedades San Juan S.A. y Norvind S.A. (la "Transacción"). A consecuencia de la Transacción, Colbún adquirirá los parques eólicos: (i) "San Juan", con una capacidad instalada de 193,2 MW; y (ii) "Totoral", que tiene una capacidad instalada de 46 MW, encontrándose ambos parques en operación.

El cierre de la Transacción y, en consecuencia, la adquisición de las acciones de ILAP quedó sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones, entre las que se cuenta la aprobación que deberá otorgar la Fiscalía Nacional Económica de conformidad con lo dispuesto por el D.L. 211 de 1973.

El precio de la Transacción asciende a la cantidad de USD 401 millones, el que podrá experimentar variaciones por aplicación de los ajustes estipulados en el contrato respectivo, usuales para este tipo de transacciones. El cierre de la Transacción será informado una vez que se produzca su materialización conforme a los términos convenidos por las partes, ocasión en que se informará asimismo los ajustes correspondientes al precio de la operación.

A small, handwritten mark resembling a stylized '2' or a checkmark, located at the bottom right of the page.

Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago - Chile





En caso de perfeccionarse la Transacción, no resulta posible anticipar ni cuantificar efectos sobre los resultados y la situación financiera de la Sociedad, pese a lo cual se estima que la materialización de la Transacción tendrá efectos positivos en los mismos, tratándose de una operación que se considera beneficiosa para la Sociedad.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a usted,

COLBÚN S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Pérez Stiepovic', written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large 'S' at the end.

Rodrigo Pérez Stiepovic.
Gerente Legal

